686

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TERCERA

COPIA DE LA ESCRITURA DE

DISOLUCION SIN LIQUIDACION Y FUSION QUE HACEN LAS COMPAÑIAS MEGAFELSA S.A. Y GUAYHOST S.A..-

Del Registro de Escrituras Públicas del año

Ab. Eduardo Falquez Ayala

NOTARIO

Guayaquil, 8 noviembre del 2004

NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

S/000001

NUMERO:

DISOLUCION LIQUIDACION Y FUSION QUE HACEN LAS COMPAÑIAS MEGAFELSA S.A. Y GUAYHOST S.A.----

CUANTIA:INDETERMINADA.----------

20/sept/04

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinte de septiembre del dos mil cuatro, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA,** Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, la Compañía **MEGAFELSA S.A.,** representada por el señor **VICTOR NAULA MENDEZ,** quien declara ser ecuatoriano, casado, economista, en su calidad de **GERENTE GENERAL** según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; por otra parte, la Compañía **GUAYHOST S.A.,** representada por el señor **VICTOR NAULA MENDEZ,** quien declara ser ecuatoriano, casado, economista, en su calidad de **GERENTE GENERAL** según constan de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.----------

El comparecientes es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **DISOLUCION ANTICIPADA DE UNA COMPAÑIA,** sobre

cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así :----------

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la cual conste una de disolución sin liquidación y fusión, al tenor de las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la correspondiente escritura pública: a) Por una parte la Compañía **MEGAFELSA S.A.,** representada legalmente en este acto por el señor economista Víctor Naula Méndez, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el veinte de septiembre del dos mil cuatro, cuya copia certificada se acompaña como documento habilitante, parte a la que en lo posterior para efectos del presente convenio se podrá denominar simplemente COMPAÑIA ABSORBIDA. b) Por otra parte la compañía GUAYHOST S.A., representada legalmente en este acto por el señor economista Víctor Naula Méndez en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el veinte de septiembre del dos mil cuatro, cuya copia certificada se acompaña como documento habilitante, parte a la que en lo posterior para efectos del presente convenio se podrá denominar simplemente COMPAÑIA ABSORBENTE.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Con fecha catorce de junio del dos mil dos se constituyó la compañía MEGAFELSA S.A. con un capital inicial suscrito de OCHOCIENTOS

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$800.00), según escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha ocho de julio del mismo año.- b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintinueve de octubre del mismo año, se constituyó la compañía ROYALCENTER S.A. con un capital social inicial suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00).- c) Con fecha veintisiete de julio del dos mil mediante escritura pública autorizada por el Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el quince de diciembre del mismo año, la compañía ROYALCENTER S.A. aumentó su capital, elevó el valor de las acciones y convirtió éste de sucres a dólares, quedando con un capital social suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$800.00) y autorizado de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1,600.00).- d) Mediante escritura pública autorizada por el Doctor Rodolfo Pérez Pimentel Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil el cinco de mayo del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de septiembre del mismo año, la compañía ROYALCENTER S.A. cambió su denominación social por la de GUAYHOST S.A. y Reformó el Estatuto de la

misma. e) Con fecha veinte de febrero del dos mil tres, mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil el trece de marzo del mismo año, la compañía GUAYHOST S.A. aumentó su capital a CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$5,500.00). f) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía MEGAFELSA S.A. celebrada el veinte de septiembre del dos mil cuatro, resolvió la disolución sin liquidación para fusionarse con la compañía GUAYHOST S.A., la que la absorberá, aprobando en la referida junta, las bases de la fusión y la autorización al Gerente General para que suscriba la escritura pública respectiva.- g) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía GUAYHOST S.A., celebrada el veinte de septiembre del dos mil cuatro resolvió la fusión por absorción con la compañía MEGAFELSA S.A., a la que la absorberá, aprobando en la referida junta las bases de la fusión y la autorización al Gerente General para que suscriba la escritura pública respectiva.----------

TERCERA: DISOLUCION SIN LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA MEGAFELSA S.A.- Con los antecedentes expuestos, el señor Economista Víctor Naula Méndez, por los derechos que representa de la compañía MEGAFELSA S.A., en su calidad de Gerente General y de conformidad con lo resuelto en la Junta General de Accionistas celebrada el veinte de septiembre del dos mil cuatro, declara disuelta sin liquidarse la compañía MEGAFELSA S.A., la misma que por este mismo

acto se fusiona con la compañía GUAYHOST S.A., que la absorberá y, en consecuencia, a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la correspondiente escritura pública, asume la responsabilidad establecida para los liquidadores de compañías respecto de los acreedores de la compañía absorbida, MEGAFELSA S.A. Finalmente, declara bajo juramento que la compañía que representa no tiene obligaciones pendientes, ni directa ni indirectamente con el Estado Ecuatoriano.----------

CUARTA: DECLARACION: El señor Economista Víctor Naula Méndez, por los derechos que representa de la compañía GUAYHOST S.A., en su calidad de Compañía Absorbente, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el veinte de septiembre del dos mil cuatro, declara que la compañía de su representación GUAYHOST S.A., manteniendo su actual denominación, queda fusionada con la compañía MEGAFELSA S.A., por la absorción que hace su representada de dicha compañía en los términos que constan en el Acta de Junta General referida con anterioridad. Igualmente declara que su representada se hará cargo de pagar los pasivos de la compañía absorbida, asumiendo por este hecho las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de las compañías a fusionarse. Finalmente, declara bajo juramento que la compañía que representa no tiene obligaciones pendientes, ni directa ni indirectamente con el Estado Ecuatoriano.----------

QUINTA: FUSION POR ABSORCION.- El señor Economista Víctor Naula Méndez, por los derechos que representa de las compañías GUAYHOST S.A. y de

MEGAFELSA S.A., en su calidad de Gerente General de cada una de ellas y además, debidamente autorizado por las respectivas Juntas Generales Universales de Accionistas declara: * Que la compañía MEGAFELSA S.A., en su calidad de compañía absorbida, transfiere la totalidad de sus activos y pasivos a valor en libros, a favor de la compañía GUAYHOST S.A., que la absorbe y que, como consecuencia de esto, se incorpora la totalidad de su patrimonio a la compañía GUAYHOST S.A. que pasa a ser sucesora universal tanto del pasivo como del activo y del patrimonio que, para tal efecto la compañía absorbida MEGAFELSA S.A., procede a transferir a favor de la compañía absorbente GUAYHOST S.A., como en efecto le transfiere a perpetuidad, la totalidad de su patrimonio constante en el balance preparado, el mismo que sirvió de antecedente para aprobar las bases de la fusión y, por tanto, formará parte integrante de la presente escritura. * Que el aporte actual del accionista de la compañía absorbida, quien es a su vez la compañía absorbente, es decir, GUAYHOST S.A., no constituye aumento de capital de la misma.- * Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en la Ley de Mercado de Valores, ni la compañía absorbida MEGAFELSA S.A., que transfiere sus propiedades, ni la compañía absorbente GUAYHOST S.A., que los adquiere, están sujetas a pago de impuestos de ninguna naturaleza.- * Que como consecuencia de la presente fusión los administradores y demás funcionarios de la compañía absorbida cesan en sus funciones, debiendo continuar únicamente los de la compañía absorbente, por el tiempo para el cual fueron elegidos.----

Guayaquil, julio 09 de 2002.

Señor
VICTOR NAULA MENDEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía MEGAFELSA S.A., celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de CINCO AÑOS.

Como Gerente General de la Compañía MEGAFELSA S.A., le corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual tal como consta en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la Compañía.

MEGAFELSA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 14 de junio de 2002 y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 08 de julio de 2002.

Atentamente,

Roberto David Caicho Moreira
Secretario Ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de Gerente General, para el cual he sido elegido.

Guayaquil, julio 09 de 2002.

VICTOR NAULA MENDEZ

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL,** de la Compañía **MEGAFELSA S.A.,** a favor de **VICTOR NAULA MENDEZ,** de fojas **95.760 a 95.762,** Registro Mercantil número 14.770, Repertorio número 22[illegible] quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veinticuatro de Julio del dos mil dos.

DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 23197
LEGAL: CAROLINA RANDOLF
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION-RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
[illegible] 1,41 =

Guayaquil, 1 de octubre del 2002.

Señor Economista
Víctor Naula Méndez
Ciudad

Por medio de cúmpleme comunicarle que en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **GUAYHOST S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un periodo de cinco años. Usted reemplazará al señor César Javier Mesa Maldonado, cuyo nombramiento fue inscrito el 1 de noviembre de 2001.

En el ejercicio de sus funciones usted tendrá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todos su deberes, atribuciones y limitaciones que le son inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos Décimo y Duodécimo de los Estatutos Sociales de la Compañía, que constan en la escritura de constitución de la misma.-

La Compañía **GUAYHOST S.A.**, se constituyó con la denominación **ROYALCENTER S.A.** mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 30 de septiembre de 1.997, e inscrita en el Registro de Mercantil de Guayaquil el 29 de octubre de 1997, posteriormente cambió su denominación a la actual, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 05 de mayo del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 17 de septiembre del 2001.

Atentamente,

Mónica Cobos León
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

RAZON: Declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía GUAYHOST S.A., que antecede, y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil 1 de octubre del 2002.

Eco. Víctor Naula Méndez
C.C.:0906788773
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domiciliado: Guayaquil
Dirección: Av. Constitución, Mall del Sol, 4to piso.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

A:2690101

1-. *En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de* ***GERENTE GENERAL,*** *de la Compañía* ***GUAYHOST S.A.*** *a favor de* ***VICTOR NAULA MENDEZ,*** *de fojas* ***133.439 a 133.441,*** *Registro Mercantil número* ***20.305,*** *Repertorio número* ***31.361.-*** *Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja* ***118.047,*** *del Registro Mercantil de 2.001, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciocho de Octubre del dos mil dos.-*

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. *En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de* ***GERENTE GENERAL,*** *de la Compañía* ***GUAYHOST S.A.*** *a favor de* ***VICTOR NAULA MENDEZ,*** *de fojas* ***133.439 a 133.441,*** *Registro Mercantil número* ***20.305,*** *Repertorio número* ***31.361.-*** *Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja* ***118.047,*** *del Registro Mercantil de 2.001, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciocho de Octubre del dos mil dos.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Por pagado los sellos de trabajo
$ 13.38

ORDEN:32800
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: CARLOS CRUZ
COMPUTO: CARLOS CRUZ
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: M

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Por pagado los sellos de trabajo
$ 13.38

ORDEN:32800
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: CARLOS CRUZ
COMPUTO: CARLOS CRUZ
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: M

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MEGAFELSA S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil cuatro a las doce horas, en el cuarto piso, Oficinas administrativas del Mall del Sol, ubicado entre las Avenidas Constitución y Juan Tanca Marengo de esta ciudad se reúne en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal el único accionista de la compañía **MEGAFELSA S.A.** la compañía GUAYHOST S.A., representada legalmente por su Gerente General señor Economista Víctor Naula Méndez, propietaria de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de tal forma que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Se deja constancia que no ha sido necesario efectuar convocatoria previa en razón de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías y el accionista presente está de acuerdo en realizar la presente reunión y en tratar los puntos en el Orden del Día que se copian a continuación: **1.-** Conocer y resolver en esta Junta General Universal de Accionistas sobre la fusión por absorción con la compañía GUAYHOST S..A., por lo que la compañía MEGAFELSA S.A., se disuelve sin liquidarse, sobre lo cual está debidamente informado el único accionista. **2.-** Aprobar el Balance General elaborado para la fusión con la compañía GUAYHOST S..A. **3.-** Aprobar los detalles de la fusión y las bases para la operación de la misma **4.-** Aprobar el traspaso de la totalidad del patrimonio de la compañía, para que se fusione con la compañía GUAYHOST S.A. **5.-** Aprobar las renuncias de los Administradores de la compañía como consecuencia de la Disolución sin Liquidación de la compañía, por la fusión acordada. **6.-** Autorizar al representante legal para que otorgue la escritura de disolución sin liquidación, como consecuencia de la fusión por absorción. Preside la reunión, el Presidente señor Cesar Javier Mesa Maldonado y actúa como secretario el Gerente General señor Economista Víctor Naula Méndez. Una vez que el Secretario elaboró la lista de asistentes a la Junta y comprobó que a la misma habían concurrido la totalidad del capital pagado de la Compañía, el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que esta Junta tiene como finalidad resolver sobre la fusión por absorción con la compañía GUAYHOST S. A., por lo que MEGAFELSA S.A., debe disolverse sin liquidarse, de igual forma manifiesta la conveniencia de fusionar ambas empresas lo cual, luego de haber sido conocido, es aprobado por la Junta General, por unanimidad. Respecto al Segundo Punto, el Presidente manifiesta la necesidad de aprobar un balance cortado al día de ayer, diecinueve de septiembre del dos mil cuatro, para lo cual ha preparado algunos detalles para que se informen los asistentes respecto de la situación económica financiera en la que se encuentra la compañía. Examinado que fue el balance presentado por el Presidente la Junta General lo aprueba por unanimidad. Con relación al tercer punto constante en el Orden del Día, el Presidente, una vez aprobada la fusión y el balance, propone las siguientes bases para la fusión, con sujeción a las cuales y a las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías se celebrará la escritura pública de fusión por absorción: **Primera.-** La compañía MEGAFELSA S.A., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 337, 338, 339 y 361, ordinales 4 y 7 de la Ley de Compañías deberá declararse en disolución, sin que se opere su liquidación. **Segunda.-** La compañía MEGAFELSA S.A., con la totalidad de su patrimonio, que lo transfiere íntegramente, se incorporará a la compañía GUAYHOST S. A., la misma que pasará a ser la sucesora universal de los activos y pasivos de MEGAFELSA S.A. **Tercera.-** Para todos los efectos la compañía MEGAFELSA S.A., deberá transferir a perpetuidad a la compañía GUAYHOST S. A., que lo absorberá, la totalidad de su patrimonio, a valor en libros, que constarán en los respectivos balances, cerrados al día anterior del otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción. En el caso que existan

bienes inmuebles como parte de los activos, para los efectos de la Ley de Registro, se agregará un detalle de los mismos, en el que deberá constar su ubicación, linderos y superficie, así como la historia de dominio de los mismos, con el objeto de facilitar su transferencia en el Registro de la Propiedad respectivo. **Cuarta.-** La compañía GUAYHOST S.A., deberá declarar en la escritura pública de fusión por absorción, que acepta y recibe la totalidad del patrimonio neto que le transfiere, a valor en libros, la compañía MEGAFELSA S.A., por constituirse en sucesora universal del Activo y Pasivo de la compañía absorbida y, consecuentemente, queda a cargo de pagar dichos pasivos, asumiendo, por este hecho, las responsabilidades propias de un Liquidador, respecto de los acreedores de la compañía MEGAFELSA S.A. **Quinta.-** Una vez celebrada la escritura pública las compañías quedarán fusionadas, por la absorción que GUAYHOST S.A., hará de MEGAFELSA S.A., subsistiendo la primera y extinguiéndose la segunda, operándose, en consecuencia la unión de los patrimonios de las referidas compañías bajo una sola persona jurídica, esto es, la compañía GUAYHOST S.A., que es la compañía absorbente, la misma que conservará su denominación. **Sexta.-** Deberán agregarse, para que formen parte de la escritura pública de fusión, copias auténticas de los balances cerrados el día anterior a la fecha de la misma, así como el balance consolidado, resultante de la fusión, cortado también al día anterior del otorgamiento de la referida escritura pública, siendo aprobado el Tercer Punto del Orden del Día por la Junta General de Accionistas, por unanimidad. Con relación al cuarto punto del orden del día, la Junta resuelve aprobar el traspaso de la totalidad del patrimonio de la compañía y de todos sus activos y pasivos a favor de la compañía absorbente, al valor que estos tienen en libros. Siendo la compañía GUAYHOST S.A., la única accionista de la compañía MEGAFELSA S.A., se confunde en ella la calidad de compañía absorbente y propietaria del patrimonio de la compañía absorbida, en consecuencia no será necesario que se emitan nuevas acciones que respalden dicho aporte en la compañía absorbente. Con relación al quinto punto se aprueban por unanimidad las renuncias de los Administradores de la compañía absorbida la misma que desaparecerá como consecuencia de la Disolución sin Liquidación de la compañía por la fusión aprobada y finalmente la Junta General resuelve autorizar al Gerente General de la compañía, para que otorgue la respectiva escritura pública de fusión por absorción y disolución sin liquidación de la compañía absorbida, a fin de dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la presente Junta. No habiendo otro punto que tratar el Presidente concede un receso para redactar el acta. Luego de un receso de treinta minutos y elaborada el acta de la sesión se procede a dar lectura a la misma la que es aprobada por unanimidad, por lo cual el Presidente declara terminada la sesión firmando para constancia el accionista presente con el Presidente y el Gerente General - Secretario, que certifica. f) Eco. Víctor Naula Méndez.- Gerente General-Guayhost S.A. f) Cesar Mesa Maldonado.- Presidente. f) Ec. Victor Naula Mendez Gerente General – Secretario ----------

CERTIFICO.- Que el Acta que antecede es igual a su original que reposa en los Libros Sociales de la Compañía a los cuales me remito en caso necesario.----------

Guayaquil, 20 de Septiembre 2004

Ec. Victor Naula Mendez
Gerente General-Secretario

000007

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GUAYHOSTS.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de septiembre del 2004, a las dieciocho horas, en el cuarto piso, Oficinas administrativas del Mall de [illegible] ubicado entre las Avenidas Constitución y Juan Tanca Marengo de esta ciudad local se reunió en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal el único accionista de la compañía nombrada, el Fideicomiso Howard Johnson Guayaquil representado por la Compañía Fiducia S. A., Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, en calidad de representante legal, quien a su vez está representado por el Economista Edgar Osorio Vaca, Apoderado, propietario de mil trescientas setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares cada una, de tal forma que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Se deja constancia que no ha sido necesario efectuar convocatoria previa en razón de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías y el accionista presente está unánimemente de acuerdo en realizar la presente reunión y en tratar los puntos en el orden del día que se copian: 1.- Conocer y resolver en esta Junta General Universal de Accionistas sobre la fusión por absorción de la compañía GUAYHOST S. A., con la compañía MEGAFELSA S.A., la misma que se disuelve sin liquidarse, sobre lo cual está debidamente informado el único accionista. 2.- Aprobar el Balance General elaborado para la fusión con la compañía Megafelsa S. A. 3.- Aprobar los detalles de la fusión y las bases para la operación de la fusión y, 4.- Autorizar al representante legal para que otorgue la escritura de fusión por absorción y disolución sin liquidación de la compañía absorbida. Preside la reunión, el Presidente señor Cesar Javier Mesa Maldonado y actúa como secretario el Gerente General señor Economista Víctor Naula Méndez. Una vez que el Secretario elaboró la lista de asistentes a la Junta y comprobó que a la misma habían concurrido la totalidad del capital pagado de la Compañía, el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que esta Junta tiene como finalidad resolver sobre la fusión por absorción de la compañía GUAYHOST S. A., con la compañía MEGAFELSA S.A., la misma que se disuelve sin liquidarse, de igual forma manifiesta la conveniencia de fusionar ambas empresas, lo cual luego de haber sido conocido, es aprobado por la Junta General por unanimidad. Respecto al segundo punto del orden del día, el Presidente manifiesta también la necesidad de aprobar un balance cortado al día de ayer, diecinueve de septiembre del dos mil cuatro, para lo cual ha preparado algunos detalles para que se informen los asistentes respecto de la situación económica financiera en la que se encuentra la compañía a la presente fecha, examinado que fue el balance presentado por el Presidente la Junta General lo aprueba, por unanimidad. Con relación al tercer punto constante en el orden del día, el Presidente, una vez aprobada la fusión y la forma de elaboración del balance, propone las siguientes base para la fusión, con sujeción a las cuales y a las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías se celebrará la escritura pública de fusión por absorción: **Primera.-** La compañía MEGAFELSA S.A., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 337, 338, 339 y 361, ordinales 4 y 7 de la Ley de Compañías deberá declararse en disolución, sin que se opere su liquidación. **Segunda.-** La compañía MEGAFELSA S.A., con la totalidad de su patrimonio, que lo transfiere íntegramente, se incorporará a la compañía GUAYHOST S. A., la misma que pasará a ser la sucesora universal de los activos y pasivos de MEGAFELSA S..A. **Tercera.-** Para todos los efectos la compañía MEGAFELSA S.A., deberá transferir a perpetuidad a la compañía GUAYHOST S. A., que lo absorberá, la totalidad de su patrimonio, a valor en libros, que constarán en los respectivos balances, cerrados al día anterior del otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción. En el caso que existan bienes inmuebles como parte de los activos, para los efectos de la Ley de Registro, se agregará un detalle de los mismos, en el que deberá constar su ubicación, linderos y

superficie, así como la historia de dominio de los mismos, con el objeto de facilitar su transferencia en el Registro de la Propiedad respectivo. **Cuarta.-** La compañía GUAYHOST S.A., deberá declarar en la escritura pública de fusión por absorción, que acepta y recibe la totalidad del patrimonio neto que le transfiere, a valor en libros, la compañía MEGAFELSA S.A., por constituirse en sucesora universal del Activo y Pasivo de la compañía absorbida y, consecuentemente, queda a cargo de pagar dichos pasivos, asumiendo, por este hecho, las responsabilidades propias de un Liquidador, respecto de los acreedores de la compañía MEGAFELSA S.A. **Quinta.-** Una vez celebrada la escritura pública, la compañía quedará fusionada, por la absorción que la compañía GUAYHOST S.A., hará de la compañía MEGAFELSA S A., subsistiendo la compañía absorbente y extinguiéndose ésta última, operándose, en consecuencia, la consolidación del patrimonio de las dos compañías, bajo una sola persona jurídica, esto es, bajo la sociedad absorbente GUAYHOST S.A., que conservará su denominación. **Sexta.-** La compañía absorbente GUAYHOST S..A., mantendrá los Administradores que se encuentran en funciones, actualmente. **Séptima.-** Deberán agregarse, para que formen de la escritura pública de fusión, copias auténticas de los balances cerrados el día anterior a la fecha de la misma, así como el balance consolidado, resultante de la fusión, cortado también al día anterior del otorgamiento de la referida escritura pública. **Octava.-** En la Escritura Pública de fusión se deberá dejar constancia que ni la compañía absorbente ni la compañía absorbida deberán sufragar algún tipo de tributos por concepto de pagos de impuestos fiscales provinciales o municipales incluyendo el de la plusvalía ni ningún otro por la transferencia de bienes inmuebles, en caso de haberlas. **Novena.-** Los Administradores de la compañía GUAYHOST S.A., una vez perfeccionada la escritura pública de fusión se mantendrán en sus cargos por el tiempo para el cual fueron elegidos. **Décima.-** Que se autoriza al Gerente General de la compañía GUAYHOST S.A., para que suscriba la escritura de fusión por absorción con la compañía MEGAFELSA S.A., y realice todas las gestiones que fueren necesarias para la aprobación de la misma por parte de la Intendencia de Compañías, así como ejecute las resoluciones dictadas por ésta, siendo aprobado el tercer punto del orden del día por la Junta General, por unanimidad. Con relación al cuarto punto del orden del día la Junta resuelve autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la respectiva escritura pública de fusión por absorción, y disolución sin liquidación de la compañía absorbida, a fin de dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la presente Junta. No habiendo otro punto que tratar el Presidente concede un receso para redactar el acta. Luego de un receso de treinta minutos y elaborada el acta de la sesión se procede a dar lectura a la misma la que es aprobada por unanimidad, por lo cual el Presidente declara terminada la sesión firmando para constancia el socio presente con el Presidente y el Gerente General - Secretario, que certifica.- f) Ec. Edgar Osorio Vaca.- Apoderado de Fiducia S. A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles representante del Fideicomiso Howard Johnson Guayaquil.- f) César Javier Mesa Maldonado. Presidente.- Ec. Víctor Naula Méndez – Gerente General ----------
---

CERTIFICO.- Que el Acta que antecede es igual a su original que reposa en los Libros Sociales de la Compañía, a los cuales me remito en caso necesario.----------

f)

Ec. Victor Naula Mendez
Gerente General – Secretario

BALANCE GENERAL

MEGAFELSA

AL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

ACTIVOS :

CORRIENTE:	
. Caja - Bancos	200
. Cuentas y Doc. por Cobrar	-
	200
PROPIEDADES, PLANTAS Y EQUIPOS:	
. Terrenos	1,033,557
. Construcciones en Proceso	1,970,085
	3,003,642
OTROS ACTIVOS:	
. Inversiones en Acciones	-
	-
DIFERIDO:	
. Cargos Diferidos	6
	6
TOTAL ACTIVOS:	3,003,848

PASIVOS:

CORRIENTE:	
. Cuentas y Documentos por Pagar	1,976,901
	1,976,901
TOTAL PASIVOS:	1,976,901

PATRIMONIO :

. Capital Pagado	800
. Reserva de Capital	-
. Reserva por Valuación	1,026,147
TOTAL PATRIMONIO:	1,026,947
TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO:	3,003,848

GERENTE GENERAL

CONTADOR

BALANCE GENERAL

GUAYHOST S.A.

AL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

ACTIVOS :

CORRIENTE:	
. Caja - Bancos	5,403
. Cuentas y Doc. por Cobrar	1,957,213
	1,962,616
PROPIEDADES, PLANTAS Y EQUIPOS:	
. Terrenos	-
. Construcciones en Proceso	-
	-
OTROS ACTIVOS:	
. Inversiones en Acciones	1,026,947
	1,026,947
DIFERIDO:	
. Cargos Diferidos	1,129
	1,129
TOTAL ACTIVOS:	**2,990,692**

PASIVOS:

CORRIENTE:	
. Cuentas y Documentos por Pagar	1,958,221
	1,958,221
TOTAL PASIVOS:	**1,958,221**

PATRIMONIO :

. Capital Pagado	5,500
. Reserva de Capital	24
. Aportes Futuras Capitalizaciones	1,026,947
TOTAL PATRIMONIO:	**1,032,471**
TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO:	**2,990,692**

GERENTE GENERAL

CONTADOR

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

GUAYHOST S.A. - MEGA [illegible] S.A.

AL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

ACTIVOS :

CORRIENTE:		
. Caja - Bancos	(A-1)	5,603
. Cuentas y Doc. por Cobrar		-
		5,603
PROPIEDADES, PLANTAS Y EQUIPOS:		
. Terrenos		1,033,557
. Construcciones en Proceso		1,970,085
	(A-2)	3,003,642
DIFERIDO:		
. Cargos Diferidos		1,135
		1,135
TOTAL ACTIVOS:		3,010,380

PASIVOS:

CORRIENTE:		
. Cuentas y Documentos por Pagar	(A-3)	1,977,909
		1,977,909
TOTAL PASIVOS:		1,977,909

PATRIMONIO :

. Capital Pagado	5,500
. Reserva de Capital	24
- Aportes Futuras Capitalizaciones	1,026,947
TOTAL PATRIMONIO:	1,032,471
TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO:	3,010,380

GERENTE GENERAL

CONTADOR

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

GUAYHOST S.A. - MEGAFELSA S.A.

AL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

					ELIMINACIONES		
		GUAYHOST S.A.	MEGAFELSA S.A.	CONSOLIDADO	DEBITOS	CREDITOS	TOTAL
ACTIVOS :							
CORRIENTE:							
. Caja - Bancos	(A-1)	5,403	200	5,603	0	0	5,603
. Cuentas y Doc. por Cobrar	(A-2)	1,957,213	0	1,957,213	0	1,957,213	0
		1,962,616	200	1,962,816	0	1,957,213	5,603
PROPIEDADES, PLANTAS Y EQUIPOS:							
. Terrenos		0	7,410	7,410	0	0	7,410
- Valuación de Terrenos		0	1,026,147	1,026,147			1,026,147
. Construcciones en Proceso	(A-3)	0	1,970,085	1,970,085	0	0	1,970,085
		0	3,003,642	3,003,642	0	0	3,003,642
OTROS ACTIVOS:							
. Inversiones en Acciones	(A-4)	1,026,947	0	1,026,947	0	1,026,947	0
		1,026,947	0	1,026,947	0	1,026,947	0
DIFERIDO:							
. Cargos Diferidos		1,129	6	1,135	0	0	1,135
		1,129	6	1,135	0	0	1,135
TOTAL ACTIVOS:		2,990,692	3,003,848	5,994,540	0	2,984,160	3,010,380
PASIVOS:							
CORRIENTE:							
. Cuentas y Documentos por Pagar	(A-5)	1,958,221	1,976,901	3,935,122	1,957,213	0	1,977,909
		1,958,221	1,976,901	3,935,122	1,957,213	0	1,977,909
TOTAL PASIVOS:		1,958,221	1,976,901	3,935,122	1,957,213	0	1,977,909
PATRIMONIO :							
. Capital Pagado		5,500	800	6,300	800	0	5,500
. Reserva de Capital		24	0	24	0	0	24
- Aportes Futuras Capitalizaciones		1,026,947		1,026,947			1,026,947
. Reserva por valuación de Activos		0	1,026,147	1,026,147	1,026,147	0	0
TOTAL PATRIMONIO:		1,032,471	1,026,947	2,059,418	1,026,947	0	1,032,471
TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO:		2,990,692	3,003,848	5,994,540	2,984,160	0	3,010,380

GERENTE GENERAL

CONTADOR

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

GUAYHOST S.A. - MEGAFELSA S.A.

	Guayhost S.A.	Megafelsa S.A.	Consolidado	Eliminaciones Debitos	Eliminaciones Creditos	Total
1.) Caja - Bancos						
Bancos - Cuenta Corriente	5,403	200	5,603	0	0	5,603
	5,403	200	5,603	0	0	5,603
1.a) Bancos Locales						
Cuenta Integración de Capital	200	200	400	0	0	400
Produbanco Cuenta de Ahorros	600	0	600	0	0	600
Produbanco Cuenta Corriente	4,603		4,603	0	0	4,603
	5,403	200	5,603	0	0	5,603
2.) Cuentas y Doc. por Cobrar						
Aportes Fiduciarios - Megafelsa S.A.	1,957,213	0	1,957,213	0	1,957,213	0
	1,957,213	0	1,957,213	0	1,957,213	0
2.a) Aportes Fiduciarios - Megafelsa S.A.						
Aportes Fiduciarios - Megafelsa	1,957,213	0	1,957,213		1,957,213	0
	1,957,213	0	1,957,213	0	1,957,213	0
3.) Propiedad Planta y Equipos						
Terrenos	0	7,410	7,410	0	0	7,410
Valusión de Terrenos		1,026,147	1,026,147			1,026,147
Construcciones en Proceso	0	1,970,085	1,970,085	0	0	1,970,085
	0	3,003,642	3,003,642	0	0	3,003,642
(3.a) Terreno Plaza del Sol (1,465,0 Mts. 2)	0	7,410	7,410	0	0	7,410
	0	7,410	7,410	0	0	7,410
(3.a) Construcciones en Proceso						
Adecuación de Terrenos	0	784	784	0	0	784
Construcción	0	1,112,242	1,112,242	0	0	1,112,242
Honorarios Profesionales	0	100,598	100,598	0	0	100,598
Honorarios Construcción Obra	0	169,474	169,474	0	0	169,474
Impuestos y Tasas	0	16,167	16,167	0	0	16,167
Comsiones Fideicomiso	0	69,413	69,413	0	0	69,413
Otros Costos Indirectos	0	500,873	500,873	0	0	500,873
Dotación	0	534	534	0	0	534
	0	1,970,085	1,970,085	0	0	1,970,085
4.) Inversiones en Acciones						
Megafelsa S.A.	1,026,947	0	1,026,947	0	1,026,947	0
	1,026,947	0	1,026,947	0	1,026,947	0

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

GUAYHOST S.A. - MEGAFELSA S.A.

	Guayhost S.A.	Megafelsa S.A.	Consolidado	Eliminaciones Debitos	Eliminaciones Creditos	Total
5.) Cuentas y Documentos por Pagar						
Cuentas por Pagar - Aportes Fiduciarios	1,957,213	1,957,213	3,914,426	1,957,213	0	1,957,213
Cuentas por Pagar - Cias. Relacionadas	1,008	7,410	8,418	0	0	8,418
Cuentas por Pagar - Otras	0	12,278	12,278	0	0	12,278
	1,958,221	1,976,901	3,935,122	1,957,213	0	1,977,909
(5.a) Aportes Fiduciarios						
Aportes Fiduciarios - Fideicomiso	1,957,213	0	1,957,213			1,957,213
Aportes Fiduciarios - Megafelsa S.A.	0	1,957,213	1,957,213	1,957,213	0	0
	1,957,213	1,957,213	3,914,426	1,957,213	0	1,957,213
(5.b) Compañias Relacionadas						
Pronobis S.A.	247		247			247
Benton/Madras		7,410	7,410			7,410
Servasol S.A.	761	0	761	0	0	761
	1,008	7,410	8,418	0	0	8,418
(5.b) Cuentas por Pagar - Varios						
Fondos de garantia - Constructora	0	4,426	4,426	0	0	4,426
Proveedores	0	192	192	0	0	192
Sobregiros Bancarios		3,985	3,985			3,985
Impuestos	0	3,674	3,674	0	0	3,674
	0	12,278	12,278	0	0	12,278
(5.b.1) Fondos de Garantia - Constructora						
Pazmiño Anda Jimmy	0	36	36	0	0	36
Dialvi S.A.	0	1,306	1,306	0	0	1,306
Avila Cristobal	0	172	172	0	0	172
Erazo Byron	0	2,712	2,712	0	0	2,712
Valeriano Fracisco	0	200	200	0	0	200
	0	4,426	4,426	0	0	4,426
(5.b.2) Proveedores						
Pacifictel	0	120	120	0	0	120
Universidad de Guayaquil	0	16	16	0	0	16
Dynqua S.A.	0	56	56	0	0	56
	0	192	192	0	0	192

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan para que forme parte de la correspondiente escritura pública, los siguientes documentos habilitantes: a) Nombramientos con los que legitima su intervención el compareciente; B) Copias certificadas de las Actas de Juntas Generales de las compañías MEGAFELSA S.A. Y GUAYHOST S.A.; c) Copia del Balance General de la Compañía MEGAFELSA S.A., cortado al diecinueve de septiembre dos mil cuatro; d) Copia del Balance General de la compañía GUAYHOST S.A., cortado al diecinueve de septiembre del dos mil cuatro; e) Copia del Balance consolidado de las compañías MEGAFELSA S.A. y GUAYHOST S.A..----------

Anteponga y agregue usted señor Notario las formalidades de estilo necesarias para el perfeccionamiento de la correspondiente escritura pública, quedando autorizado el profesional en derecho que patrocina, para solicitar y obtener la inscripción en el correspondiente Registro Mercantil y Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- Firmado: ABOGADO GONZALO RODRIGUEZ RABASCALL.- Registro Número dos mil novecientos noventa y nueve.----------

Quedan agregados a la presente escritura pública: los documentos habilitantes descritos en la cláusula sexta de la minuta que antecede.----------

Hasta aquí la minuta, cuyo texto, queda elevado a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

POR LA COMPAÑIA MEGAFELSA S.A.,

ECON.VICTOR NAULA MENDEZ

GERENTE GENERAL

C.C. 0906988773

R.U.C. 0992255870001

POR LA COMPAÑIA GUAYHOST S.A.,

ECON.VICTOR NAULA MENDEZ

GERENTE GENERAL

C.C. 0906988773

R.U.C. 0991418741001

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil cuatro.-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz corres pondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la resolución No.04-G-DIC-0007660, de fecha treinta de diciembre del dos mil cuatro,de la Superintenden cia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la disolución anticipada de la compañía MEGAFELSA S.A. y, la fusión que por absorción hace GUAY HOST S.A._Guaya-quil, enero 3 del 2.005..-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-DIC-0007660,** dictada el **30 de Diciembre del 2.004**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de la compañía **MEGAFELSA S.A.,** que por Fusión por Absorción hace la compañía GUAYHOST S.A., de fojas **675** a **700**, número **133** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **180** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.-Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó **una** anotación de la Disolución y Cancelación de Inscripción contenida en la presente escritura pública, al margen de la inscripción respectiva.- **4.- Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones de la Fusión por Absorción contenida en la misma, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Enero del dos mil cinco.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 141614
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION/RAZON: PRISCILA. BURGOS
REVISADO POR:

Número de Repertorio: 686
Fecha de Repertorio : 07/ene/2005 00017

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:
1.- Fusión por Absorción en el tomo 4 de fojas 1679 a 1684, No.743 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Diecinueve de Enero del Dos Mil Cinco.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Matrícula	Actos
66-0015-001-3-0-0	124466	FSABSC

DESCRIPCIÓN:
FSABSC=Fusión por Absorción

Trabajados por:

Digitalizador : SN
Calificador de Título : MCAICEDO
Calificador Legal : IMENDOZA
Asesor : JVILLALVA
Generador de Razón : MQUINTEROS

Jaime Villalva Plaza
Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el **número de la Matrícula Inmobiliaria** arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

000018

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 4 Y 6** DE LA RESOLUCION NUMERO **04-G-DIC-0007660** DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, AB. JORGE PLAZA AROSEMENA, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **30 DE DICIEMBRE DE 2.004,** POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ROYALCENTER S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **30 DE SEPTIEMBRE DE 1.997;** Y, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MEGAFELSA S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **14 DE JUNIO DEL 2002** .

GUAYAQUIL, ENERO 06 DEL 2.005

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Yo Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Cantón Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 de art. 18 de la Ley Notarial agregado por el Decreto Supremo No. 2303 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo año Doy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en 21 fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el libro de Diligencias que al se lleva en la Notaría a mi cargo.

Guayaquil, Lunes 24 Abril 2005.

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

000021

RESOLUCION No. 04-G-DIC-0007660

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de septiembre de 2004, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **MEGAFELSA S. A.**, por **GUAYHOST S. A.**, y disolución anticipada de aquella;

QUE el economista Víctor Naula Méndez en su calidad de Gerente General de las compañías **MEGAFELSA S. A.** y **GUAYHOST S. A.**, con el patrocinio del abogado Gonzalo Rodríguez Rabascall, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 2004-1033-DI** de 22 de diciembre de 2004, con el que procede a ampliar el informe de Inspección **No. 2004.0950.DI** de 26 de noviembre de 2004, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No SC-G-IJ-04-4040** de 29 de diciembre de 2004, para la aprobación solicitada

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998, ADM-03086 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía **MEGAFELSA S. A.**; y, b) la fusión que por absorción hace **GUAYHOST S. A.**, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de septiembre de 1997, por la cual se constituyó la compañía **GUAYHOST S. A.**, que ha absorbido a la compañía **MEGAFELSA S. A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **MEGAFELSA S. A.**, en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **GUAYHOST S. A.**.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de junio de 2002, por la cual se constituyó la compañía **MEGAFELSA S. A.**, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 30 DIC. 2004

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

WML/VAP
Coralia
Exp. Nos: 79289
108837

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

000023

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA MEGAFELSA S. A., POR LA COMPAÑIA GUAYHOST S. A., Y LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA

Se comunica al público que la compañía **GUAYHOST S. A.,** absorbió a la compañía **MEGAFELSA S. A.,** y la disolución anticipada de la compañía absorbida, por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 20 de septiembre de 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 04-G-DIC-** 0007660 el

DATOS DE LA ABSORBENTE: GUAYHOST S. A.

1.- **DOMICILIO:** Ciudad de **Guayaquil,** cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

2.- **DURACION: CINCUENTA AÑOS,** desde su inscripción.

3.- **CAPITAL: AUTORIZADO: ONCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. SUSCRITO: CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO** acciones de **CUATRO DOLARES** cada una de ellas.

4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: Prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, administrativo, económico, contable, agrícola, inmobiliario, comercial, industrial y financiero a toda clase de empresas..."

5.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La administración está a cargo del Presidente, Gerente General y Gerentes. Los representantes legales son el Presidente y el Gerente General, individualmente.

WML/VAP
Coralia

Guayaquil, 30 DIC. 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

MERIDIANO
NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN
Guayaquil - Ecuador / Miércoles 5 de Enero del 2005

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA MEGAFELSA S.A., POR LA COMPAÑÍA GUAYHOST S.A., Y LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA.

Se comunica al público que la compañía **GUAYHOST S.A.** absorbió a la compañía **MEGAFELSA S.A.**, y la disolución anticipada de la compañía absorbida, por escritura pública otorgada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 20 de septiembre de 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 04-G-DIC-0007650 el 30 Dic. 2004.**

DATOS DE LA ABSORBENTE: GUAYHOST S.A.

1.- DOMICILIO: Ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
2.- DURACIÓN: CINCUENTA AÑOS, desde su inscripción.
3.- CAPITAL: AUTORIZADO: ONCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. SUSCRITO: CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS DE AMÉRICA, dividido en **MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO** acciones de **CUATRO DÓLARES** cada una de ellas.
4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, administrativo, contable, financiero, contable, agrícola, inmobiliario, comercial, industrial, [illegible] y a toda clase de empresas...»
5.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración está a cargo del Presidente, Gerente General y Gerentes. Los representantes legales son el Presidente y el Gerente General, individualmente.

Guayaquil, 30 Dic. 2004

AB. JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL